



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 699/2026

APRUEBA NÓMINA DE PRE-SELECCIÓN DE LOS CONCURSOS PROVINCIALES N°1 ELQUI, N°2 LIMARÍ, N°3 CHOAPA Y LISTA DE ESPERA DEL CONCURSO N°2 LIMARÍ TEMPORADA 2026, DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

La Serena, 04/07/2026

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 2012 de Director Nacional del SAG, que Delega Atribuciones en Autoridades del SAG, y sus posteriores modificaciones; Lo señalado en la Ley N°20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Decreto N°51 de 2012 Reglamento de la Ley N°20.412, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°16 del 06 de marzo de 2024, que fija la tabla de costos para el año 2024, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; Resolución Exenta N°710/2025, extiende vigencia de declaración de emergencia; Ley 21796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; Acta N°1 del Comité técnico regional Sirsd S; Resolución Exenta N°265 del 04 de marzo de 2026 que aprueba las bases de los concursos N°1 Elqui, N°2 Limarí y N°3 Choapa, del Programa de recuperación de Suelos Degradados Sirsd-S, Región de Coquimbo, temporada 2026; Resolución Exenta N°394 del 20 de abril de 2026, que designa la comisión revisora para las postulaciones a los concursos Sirsd-S temporada 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que sólo podrá destinarse hasta un 2% del presupuesto del concurso a aquellos planes de manejo presentados por agricultores(as) definidos(as), según el Reglamento del Programa como "Gran Productor(a) Agrícola", de este modo, respetando el orden de prelación, serán preseleccionados(as) aquellos(as) grandes productores(as) agrícolas cuyas pretensiones de bonificación resulten cubiertas para la totalidad del plan de manejo o la correspondiente etapa, según proceda, hasta alcanzar el porcentaje precedentemente aludido. No obstante, si el plan de manejo siguiente al(a la) último(a) seleccionado(a) bajo esta condición no alcanzare a ser totalmente financiado con los fondos que representen el 2% del presupuesto de este concurso, será el(la) agricultor(a) quien decidirá hacer o no efectiva la asignación de los recursos disponibles para la implementación de su plan de manejo seleccionado, obligándose a la totalidad del mismo, y
3. Que han sido preseleccionados, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases de los respectivos concursos y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el artículo 31° del D.S. N°51/2012, del Ministerio de Agricultura, y
4. Que de acuerdo a lo señalado en literal a) del punto N°8 de las bases de los concursos 2026, una vez aplicadas las variables de selección, los planes de manejo presentados se seleccionarán de la siguiente manera: En primer término, los planes de manejo elaborados bajo criterios de ampliación de cobertura hacia suelos degradados que no hayan tenido acceso anterior, reiterado y sistemático a los incentivos que establece la ley N° 20.412. A continuación, se formará un segundo grupo integrado por los planes de manejo de predios que hayan obtenido incentivos desde una hasta tres oportunidades. Por último, se formará un tercer grupo con los planes de manejo de predios que hayan obtenido el incentivo por más de tres oportunidades. En los casos en que un(a) agricultor(a) presente planes de manejo por dos predios diferentes en este concurso, el predio no priorizado pasará a formar parte del grupo inmediatamente siguiente al del predio priorizado, salvo que le corresponda formar parte del tercer grupo.
5. Que para la nomina de preseleccionados los grupos señaladas en el literal a) del punto N° 8 de las bases, se deberán entender de la siguiente manera: Primer Grupo = Lista 1; Segundo Grupo = Lista 2; y Tercer Grupo = Lista 3.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE la nómina de preselección y lista de espera del Concurso N°2 Limarí, y nómina de preselección del Concurso N°3 Choapa, temporada 2026 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Coquimbo, constituido por los siguientes postulantes:

NÓMINA DE POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS **CONCURSO N°2 LIMARÍ**

N°	Folio	Nombre Productor	Comuna	N° Lista	Puntaje	Bonificación Total
1	219040015	SEGOVIA NAVARRO MIRNA ALICIA	OVALLE	1	592	\$ 3.704.423
2	219050001	GAETE CORTES MIGUEL ALEJANDRO	OVALLE	1	575	\$ 2.065.471
3	219270007	BRUNA CERDA ROBERTO ARTEMIO	COMBARBALÁ	1	568	\$ 4.837.496
4	219270011	ROJAS ARAYA CLAUDIO VLADIMIR	COMBARBALÁ	1	566	\$ 4.527.493
5	219270008	ARCE CIFUENTES JOSÉ LUIS	COMBARBALÁ	1	566	\$ 4.527.493
6	219270004	VERGARA POBLETE CRISTÓBAL ANDRÉS	COMBARBALÁ	1	566	\$ 4.527.493
7	219040006	GALLEGUILLLOS MALDONADO IRIS JUSTA	OVALLE	1	565	\$ 3.790.014
8	219870002	EGAÑA ROJAS MARIANELA BRUNET	COMBARBALÁ	1	565	\$ 3.960.000
9	219040003	JOFRE JOFRE RODOLFO ANDRES	OVALLE	1	559	\$ 2.058.102
10	219040011	PORTILLA RAMIREZ SOLANO JONATHAN	RÍO HURTADO	1	558	\$ 5.660.160
11	219040008	ORREGO GODOY ERNESTINA	COMBARBALÁ	1	558	\$ 5.660.160
12	219040017	ROJAS TABILO CRISTIAN RUBEN	OVALLE	1	556	\$ 5.871.295
13	219040016	PEÑA VALDES CARLOS ANTONIO	OVALLE	1	556	\$ 5.160.160
14	219040012	ALUCEMA CASTILLO NESTOR RICARDO	OVALLE	1	552	\$ 4.449.896

NÓMINA LISTA DE ESPERA PRE-SELECCIONADOS
CONCURSO N°2 LIMARÍ

N°	Folio	Nombre Productor	Comuna	N° Lista	Puntaje	Bonificación Total
1	219040001	ARAYA ZEPEDA MARIO ENRIQUE	PUNITAQUI	1	551	\$ 5.516.939
2	219270001	CARRASCO CASTILLO IRENE DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	550	\$ 1.396.073
3	219050006	ARAYA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	OVALLE	1	541	\$ 7.305.655
4	219050009	MILLA PIZARRO JONATAN ANDRES	OVALLE	1	538	\$ 8.160.160
5	219050002	CONTRERAS CONTRERAS ALDO RUBEN	OVALLE	1	532	\$ 8.274.267
6	219050010	ALBURQUENQUE LOPEZ GREGORIO ANDRES	OVALLE	1	509	\$ 2.505.554
7	219270010	BANDA RODRIGUEZ SOLEDAD YESENIA	COMBARBALÁ	1	461	\$ 5.675.913
8	219270003	PUELLES GANA GREGORIO ELIZARDO	COMBARBALÁ	1	390	\$ 2.953.089
9	219270006	BRUNA ROJAS JUAN ARMANDO	COMBARBALÁ	1	161	\$ 1.210.693

NÓMINA DE POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS
CONCURSO N°3 CHOAPA

N°	Folio	Nombre Productor	Comuna	N° Lista	Puntaje	Bonificación Total
1	319980001	CONTRERAS COROSEO VICTOR MANUEL	CANELA	1	575	\$11.160.160
2	319980000	GONZALEZ GONZALEZ NICOLAS WALDO	CANELA	1	558	\$11.160.160

2. Aquellos(as) postulantes que se consideren perjudicados(as) en el proceso de preselección para la obtención de incentivos, podrán solicitar la reconsideración de su situación ante el Director Regional del SAG, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición.

La solicitud debe ser presentada dentro del plazo de **10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación** del hecho de haberse efectuado la preselección. Para estos efectos, se entenderá como primer día, el siguiente a dicha publicación.

El pronunciamiento del Director Regional, sobre la reconsideración tendrá un plazo de 20 días corridos desde su interposición. En tanto no se resuelvan las reconsideraciones, no se entenderá firme la lista de seleccionados.

3. AUTORIZASE de manera excepcional, para que los documentos sean presentada en formato digital, en el caso que lo requiera, con la condición de contener con claridad la información requerida, tal como si se tratara de documentos impresos en términos de su legibilidad y firmas. Así, a modo ejemplar, la documentación podrá enviarse utilizando cualquier casilla de correo electrónico (es decir, el remitente podría no ser necesariamente el agricultor), sin embargo, los adjuntos, incluida la apelación deberán ser digitalizados, y deben necesareamente encontrarse firmado de puño y letra o con la firma electrónica avanzada del productor, sea éste, persona natural o representante legal de la persona jurídica de que se trate.

Las solicitudes deberán enviarse únicamente a la siguiente casilla: **sirsd.coquimbo@sag.gob.cl**

4. Publíquese, en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelto la nómina de preselección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

VERONICA MORALES REYGADAS
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Distribución:

- Raúl Alfredo Torres Miranda - Jefe Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Consuelo Ibáñez Benavente - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Paula Noelia Toledo Cortés - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Patricio Villalobos Rojas - Encargada de Administración y Finanzas (S) Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Iris Carla Fuentes Jofré - Tesorería Administración y Finanzas - Oficina Regional Coquimbo
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Jefe (s) Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina (S) SAG Elqui Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Yelitza Díaz Hidalgo - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Hernández Muñoz - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Cristian Esteban Zapata Tenderini - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jhonatan Andrés Pérez Pérez - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- José Miguel Contador Díaz - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Francisca Sureda Hernandez - Encargada de Comunicaciones Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Coquimbo
- Angie Andaur Gómez - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Hipólito Fernando Cofré Venegas - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Olivares Gálvez - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Carlos Arriagada Contreras - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Jocelyn Soledad Castillo Tapia - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Alfredo Andres Jorquera Rojas - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Camila Fernanda Díaz Barraza - Encargada Unidad Jurídica Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Mariabethania Rebeca Sánchez Horta - Profesional Jurídica Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200